



CTCP-10-00042-2018
Bogotá, D.C.,

Señor(a)
JULIETH CARRANZA
Juridico1@diazconsultores.com

Asunto: Consulta 1-INFO-18-000760

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	19 de enero de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-043 CONSULTA
Tema	ELECCIÓN – REVISOR FISCAL SUPLENTE

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

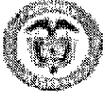
RESUMEN

"la actuación del Revisor Fiscal Suplente solo puede darse ante ausencias temporales o definitivas debidamente comprobadas del titular del cargo."

CONSULTA (TEXTUAL)

*"(...)
Es obligatorio hacer nombramiento del Revisor Fiscal Suplente?"*

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCPC son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Acerca del nombramiento del revisor fiscal suplente, este Consejo se ha pronunciado en las siguientes consultas:

No. Consulta	CONCEPTO	FECHA
2014-197	ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL SUPLENTE	28/07/2014
2015-380	REVISOR FISCAL SUPLENTE	10/08/2015
2015-393	ELECCIÓN - REVISOR FISCAL SUPLENTE	29/07/2015
2015-726	NOMBRAMIENTO - REVISOR FISCAL SUPLENTE	12/11/2015
2016-389	REVISOR FISCAL SUPLENTE	18/05/2016
2016-499	REVISOR FISCAL-SUPLENTE	27/06/2016

Para efectos de consulta, puede acceder a través del siguiente enlace:
http://www.ctcp.gov.co/ctcp_concepto.php?concept_id=2017 (Fecha Última revisión: 30-12-2017).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,


LUIS HENRY MOYA MORENO
Consejero – Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona
Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno
Revisó y aprobó: Gabriel Gaitan León / Luis Henry Moya Moreno

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Commutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 25 de Enero del 2018

1-INFO-18-000760

Para: **juridico1@diazconsultores.com**

2-INFO-18-000485

JULIETH CARRANZA

Asunto: Consulta

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

CONSEJERO

Anexos: 2018-043.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: GABRIEL GAITAN LEÓN

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**
LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL GOBIERNO DE COLOMBIA

 **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

 **TODOS POR UN NUEVO PAÍS**
2015-2019



GD-FM-009.v12

